



Asociación Española Coleccionistas de Lotería
 Plaza Carmelitas, 6 - www.aeclot.es
 50300 - Calatayud (Zaragoza)
info@aeclot.es - ☎ 976897839 - 679980984

A la venta la lotería de AECLLOT para el Sorteo de Navidad 2018

La Asociación Española de Coleccionistas de Lotería (AECLLOT) ya tiene disponibles los décimos y participaciones de lotería para el tradicional sorteo de Navidad a celebrar el próximo 22 de Diciembre de 2018.

Al igual que todos los años, y ya viene siendo una tradición, nos hemos dirigido al Servicio Nacional de Loterías para solicitar el fraccionamiento con sobreprecio de los décimos y poner a la venta participaciones con un pequeño recargo.

El fraccionamiento ha sido autorizado por S.É.L.A.E. el pasado 10 de Septiembre mediante carta recibida con el número de Ref./bfe. 22255.

El número con el que tentamos a la suerte es el mismo que el de todos los años, el capicúa **19791**, adquirido en la Administración de Loterías nº 1 de Calatayud (Zaragoza), y esperamos, que sea este año cuando Socios, familiares y amigos puedan verse favorecidos con alguno de los premios importantes.

El precio del décimo es de 23€, pudiendo también adquirir participaciones de 4,20 euros al precio de 5,00 euros cada una.

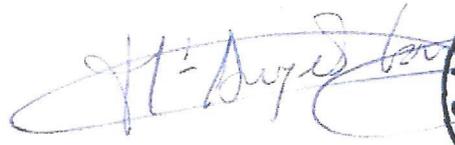
Los décimos o participaciones pueden solicitarse enviando un e-mail a info@aeclot.es, indicando el importe que desees adquirir, también puede hacerse por carta postal o por teléfono llamando al 976 89 78 39, o bien dejando un mensaje en el contestador.

El plazo para realizar la reserva finalizará el domingo 16 de diciembre y el ingreso o transferencia bancaria ha de realizarse con anterioridad a esta fecha en el nº de cuenta del Banco de Santander 0049 0032 13 2711638650 a nombre de la Asociación Española de Coleccionistas de Lotería (AECLLOT), indicando en el concepto: Lotería de Navidad.

Por razones de seguridad, los décimos originales quedaran depositados en la Oficina del Banco Santander de Calatayud. La Asociación enviará por e-mail una copia nominativa debidamente firmada y sellada, para que junto con el comprobante bancario del ingreso o transferencia, la compra quede garantizada, no obstante si alguien lo solicita, se pueden enviar los décimos por correo certificado a cargo del comprador y cuyo importe se ajustará a las tarifas de Correos vigentes.

Todos los fondos recaudados en la venta de esta Lotería de Navidad se destinaran a la promoción del coleccionismo de lotería.

¡ Que la suerte nos acompañe, juega con nosotros!




Ma Ángeles García Masip.
 Vicepresidenta de AECLLOT.



Ref. 22255

Madrid, 27/08/2018

Autorización de fraccionamiento.

T. DANIEL ALONSO SIMON
AS. ESPAÑOLA COLECCIONISTAS LOTERIA
PZA. CARMELITAS 6
50300 CALATAYUD

En relación con su petición, en la que solicita autorización para el fraccionamiento con sobreprecio de la Lotería Nacional por un importe de **3,000.- euros**, para el **"Sorteo Extraordinario de Navidad" del 22 de Diciembre de 2018** le comunico que examinadas las alegaciones que formula en dicha solicitud y la documentación que acompaña a la misma, Loterías y Apuestas del Estado autoriza dicha petición, significándole que el sobreprecio máximo que puede percibir sobre el valor de cada participación es del **veinte por ciento**.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento por esa entidad de la normativa vigente al respecto, significándole que antes de poner en venta las participaciones, debe tener presente:

- 1.- Las participaciones se extenderán con su correspondiente matriz. Los talonarios que las contengan deberán llevar el sello de esa Entidad, de forma que el mismo aparezca estampado entre la matriz y la propia participación. Las participaciones tendrán numeración correlativa única, cualquiera que sea el número de talonarios y precio de las participaciones, debiendo figurar en ellas la siguiente indicación: **"Fraccionamiento autorizado por Loterías y Apuestas del Estado con fecha 27/08/2018"**.
- 2.- Deberá figurar en todas la papeletas "Los premios por décimo cuya cuantía sea superior a la que marque en cada momento la legislación vigente, tendrán la retención que dicha legislación disponga en la proporción correspondiente al valor nominal de estas participaciones."
- 3.- La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado no asume ningún tipo de responsabilidad respecto a la comercialización y venta de las participaciones, de la compra de los décimos y billetes de Lotería Nacional que amparen dichas participaciones, ni por el pago de premios que pudieran recaer sobre las mismas que en todo caso serán de la exclusiva **responsabilidad de "AS. ESPAÑOLA COLECCIONISTAS LOTERIA"**, cualquier problema o reclamación sobre las participaciones a las que se refiere esta autorización, será de la única y exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante.

EL SUBDIRECTOR DE
COMERCIALIZACION DE JUEGOS



Juan Antonio López Martínez